



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 817

Bogotá, D. C., martes, 8 de octubre de 2013

EDICIÓN DE 80 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTOS DEFINITIVOS APROBADOS EN COMISIÓN

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE EN SESIONES CONJUNTAS DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS TERCERAS Y CUARTAS DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 035 DE 2013 CÁMARA, Y 28 DE 2013 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

Artículo 1°. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de ciento noventa y nueve billones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete millones quinientos veintiún mil quinientos treinta y cinco pesos (\$199.854.547.521.535) moneda legal, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2014, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	188,188,683,642,499
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	102,691,440,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	62,641,382,531,003
5. RENTAS PARAFISCALES	1,297,072,421,732
6. FONDOS ESPECIALES	21,558,788,689,764
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	11,665,863,879,036
0209 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	13,309,000,000
0303 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
A-INGRESOS CORRIENTES	8,220,000,000
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
A-INGRESOS CORRIENTES	96,562,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	25,629,000,000
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	11,231,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,968,000,000
0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)	
A-INGRESOS CORRIENTES	46,578,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	556,000,000
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
A-INGRESOS CORRIENTES	20,281,531,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	40,824,584,000
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	91,500,826,000
0602 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
B-RECURSOS DE CAPITAL	53,783,500,000
1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A-INGRESOS CORRIENTES	156,755,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	11,417,000,000

1104 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA		1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER)	
A-INGRESOS CORRIENTES	12,156,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	1,452,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	611,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	27,606,196,999
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		1715 AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)	
A-INGRESOS CORRIENTES	642,548,193,681	A-INGRESOS CORRIENTES	2,732,300,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	85,198,870,759	B-RECURSOS DE CAPITAL	488,800,000
1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)		1903 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
A-INGRESOS CORRIENTES	112,454,400,000	A-INGRESOS CORRIENTES	2,855,564,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	433,500,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	1,135,160,000
1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA		1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A-INGRESOS CORRIENTES	14,561,500,000	A-INGRESOS CORRIENTES	82,486,930,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	3,392,500,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	22,117,100,000
1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		1912 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)	
A-INGRESOS CORRIENTES	13,850,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	113,391,400,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	3,167,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	44,210,300,000
1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA		1913 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO	
A-INGRESOS CORRIENTES	192,505,562,500	A-INGRESOS CORRIENTES	21,361,850,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	3,000,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	152,422,400,000
1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	161,278,500,000	A-INGRESOS CORRIENTES	77,460,870,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	22,977,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	7,171,400,000
1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO		2103 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	
A-INGRESOS CORRIENTES	36,403,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	2,490,423,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	6,444,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	26,000,000,000
1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA		2109 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA (UPME)	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,500,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	25,695,613,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	950,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	11,084,700,000
1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES		2110 INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE)	
A-INGRESOS CORRIENTES	38,981,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	3,354,952,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,699,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	6,191,800,000
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL		2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)	
A-INGRESOS CORRIENTES	159,468,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	372,390,294,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	39,200,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	170,190,000,000
1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA		2112 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)	
A-INGRESOS CORRIENTES	378,854,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	59,360,399,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	18,052,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	34,199,953,000
1516 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		2209 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
A-INGRESOS CORRIENTES	12,244,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	363,400,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,831,000,000	2210 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
1519 HOSPITAL MILITAR		A-INGRESOS CORRIENTES	562,823,768
A-INGRESOS CORRIENTES	255,444,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	171,800,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	10,172,900,000	2234 INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	
1520 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		A-INGRESOS CORRIENTES	6,649,024,000
A-INGRESOS CORRIENTES	1,032,072,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	767,500,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	12,125,000,000	2238 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)		A-INGRESOS CORRIENTES	864,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	43,119,300,000		
B-RECURSOS DE CAPITAL	27,414,000,000		

2239 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,039,315,804
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,749,265,172
2241 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	3,723,700,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	178,400,000
2242 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” DE CALI	
A-INGRESOS CORRIENTES	2,115,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	104,200,000
2306 FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,403,677,484,853
B-RECURSOS DE CAPITAL	293,081,800,000
2309 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)	
A-INGRESOS CORRIENTES	24,372,800,000
2310 AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)	
A-INGRESOS CORRIENTES	186,285,600,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	58,362,400,000
2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	350,789,310,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	130,997,400,000
2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	497,507,751,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	160,220,000,000
2413 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
A-INGRESOS CORRIENTES	165,260,634,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	164,018,000,000
2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
A-INGRESOS CORRIENTES	993,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	32,253,000,000
2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA	
A-INGRESOS CORRIENTES	52,035,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	27,000,000,000
2803 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA LREGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
B-RECURSOS DE CAPITAL	7,131,000,000
2902 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A-INGRESOS CORRIENTES	5,758,143,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	286,700,000
3202 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)	
A-INGRESOS CORRIENTES	7,487,500,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,412,915,000
3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
A-INGRESOS CORRIENTES	36,819,150,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	26,390,457,000
3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
A-INGRESOS CORRIENTES	5,448,200,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	4,126,800,000

3305 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,325,000,000
3307 INSTITUTO CARO Y CUERVO	
A-INGRESOS CORRIENTES	662,600,000
3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
A-INGRESOS CORRIENTES	111,757,022,517
B-RECURSOS DE CAPITAL	4,607,977,483
3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A-INGRESOS CORRIENTES	68,400,800,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	47,000,000,000
3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
A-INGRESOS CORRIENTES	3,069,500,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	15,400,000,000
3505 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (INM)	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,200,000,000
3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
A-INGRESOS CORRIENTES	244,242,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	292,346,662,500
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	399,963,000,000
3708 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)	
A-INGRESOS CORRIENTES	14,420,000,000
3801 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
A-INGRESOS CORRIENTES	28,837,070,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	22,476,700,000
4104 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	
A-INGRESOS CORRIENTES	43,919,000,000
4105 CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,025,000,000
4106 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
A-INGRESOS CORRIENTES	735,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	352,662,000,000
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,161,238,000,000
III - TOTAL INGRESOS	199,854,547,521,535

CAPÍTULO II

Recursos subcuenta de solidaridad del Fosyga

Artículo 2°. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) para la vigencia fiscal de 2014 en la suma de cuatro billones seiscientos setenta y un mil novecientos ochenta y siete millones de pesos (\$4.671.987.000.000) moneda legal.

SEGUNDA PARTE

Artículo 3°. *Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações.* Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 una suma por valor de: ciento noventa y nueve billones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete millones quinientos veintiún mil quinientos treinta y cinco pesos (\$199,854,547,521,535) moneda legal, según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0101

CONGRESO DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			406,553,500,000		406,553,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			38,507,090,278		38,507,090,278
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	38,507,090,278		38,507,090,278
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	38,507,090,278		38,507,090,278
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			445,060,590,278		445,060,590,278

SECCION: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			159,750,000,000		159,750,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			119,669,110,333		119,669,110,333
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,488,000,000		2,488,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,488,000,000		2,488,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,365,250,000		6,365,250,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,365,250,000		6,365,250,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	96,337,110,333		96,337,110,333
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	95,337,110,333		95,337,110,333
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1,000,000,000		1,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	14,478,750,000		14,478,750,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,478,750,000		14,478,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			279,419,110,333		279,419,110,333

SECCION: 0209

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC - COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			23,726,000,000		23,726,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,322,047,744	13,309,000,000	24,631,047,744
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,322,047,744	13,309,000,000	24,631,047,744
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,322,047,744	13,309,000,000	24,631,047,744
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			35,048,047,744	13,309,000,000	48,357,047,744

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0211

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			105,523,000,000		105,523,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,228,029,086		2,228,029,086
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	271,335,942		271,335,942
1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	271,335,942		271,335,942
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,137,795,430		1,137,795,430
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,137,795,430		1,137,795,430
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	818,897,714		818,897,714
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	818,897,714		818,897,714
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			107,751,029,086		107,751,029,086

SECCION: 0212

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y
GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			145,731,000,000		145,731,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,098,000,000		3,098,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,098,000,000		3,098,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,098,000,000		3,098,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			148,829,000,000		148,829,000,000

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			76,958,000,000		76,958,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			281,303,100,800		281,303,100,800
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,800,000,000		5,800,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,800,000,000		5,800,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,400,000,000		1,400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000		1,400,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,750,000,000		4,750,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,750,000,000		4,750,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	269,353,100,800		269,353,100,800
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	269,353,100,800		269,353,100,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			358,261,100,800		358,261,100,800

SECCION: 0303

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,068,000,000		9,068,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,000,000,000	8,220,000,000	15,220,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,000,000,000	8,220,000,000	15,220,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,000,000,000	8,220,000,000	15,220,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,068,000,000	8,220,000,000	24,288,000,000

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			105,171,000,000		105,171,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			17,020,000,000		17,020,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	7,500,000,000		7,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,500,000,000		7,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,520,000,000		9,520,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,520,000,000		9,520,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			122,191,000,000		122,191,000,000

SECCION: 0325

FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,358,000,000		3,358,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			389,087,000,000		389,087,000,000
630		TRANSFERENCIAS	389,087,000,000		389,087,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	389,087,000,000		389,087,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			392,445,000,000		392,445,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			78,368,000,000		78,368,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			307,561,146,839		307,561,146,839
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	304,561,146,839		304,561,146,839
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	304,561,146,839		304,561,146,839
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,000,000,000		3,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			385,929,146,839		385,929,146,839

SECCION: 0402

FONDO ROTATORIO DEL DANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,000,000	3,154,000,000	3,176,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				10,045,000,000	10,045,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		10,045,000,000	10,045,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,045,000,000	10,045,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,000,000	13,199,000,000	13,221,000,000

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			47,162,000,000	4,134,000,000	51,296,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			65,260,000,000	43,000,000,000	108,260,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	892,000,000	29,000,000	921,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	892,000,000	29,000,000	921,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,585,000,000	425,000,000	5,010,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,585,000,000	425,000,000	5,010,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	42,000,000	309,000,000	351,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	42,000,000	309,000,000	351,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	642,000,000	69,000,000	711,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	642,000,000	69,000,000	711,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,639,000,000	573,000,000	2,212,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,639,000,000	573,000,000	2,212,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	24,602,000,000	40,271,000,000	64,873,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	24,602,000,000	40,271,000,000	64,873,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	32,858,000,000	1,324,000,000	34,182,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,317,000,000	1,232,000,000	2,549,000,000
	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	31,541,000,000	92,000,000	31,633,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			112,422,000,000	47,134,000,000	159,556,000,000

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,858,625,000		15,858,625,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,041,140,000		5,041,140,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	652,708,000		652,708,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	652,708,000		652,708,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,333,270,316		2,333,270,316
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,333,270,316		2,333,270,316
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,055,161,684		2,055,161,684
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,055,161,684		2,055,161,684
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,899,765,000		20,899,765,000

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			66,391,669,000		66,391,669,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			86,215,272,000		86,215,272,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000,000		20,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	20,000,000,000		20,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,000,000,000		4,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	4,000,000,000		4,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,000,000,000		5,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	5,000,000,000		5,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		24,400,000,000	24,400,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		4,000,000,000	4,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		10,000,000,000	10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,400,000,000	10,400,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		32,515,272,000	32,515,272,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		23,000,000,000	23,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9,515,272,000	9,515,272,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				152,606,941,000	152,606,941,000

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				53,783,500,000	53,783,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			246,600,000		246,600,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	246,600,000		246,600,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	246,600,000		246,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			246,600,000	53,783,500,000	54,030,100,000

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			268,566,000,000		268,566,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			268,566,000,000		268,566,000,000

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			83,851,000,000	157,390,300,000	241,241,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			28,525,000,000	10,781,700,000	39,306,700,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000	2,153,360,000	10,153,360,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	8,000,000,000	2,153,360,000	10,153,360,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,000,000,000	1,025,000,000	4,025,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000	1,025,000,000	4,025,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,000,000,000		1,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,000,000,000	2,219,700,000	9,219,700,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	7,000,000,000	2,219,700,000	9,219,700,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		408,640,000	408,640,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		408,640,000	408,640,000
670		APOYO	9,525,000,000	4,975,000,000	14,500,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	9,525,000,000	4,975,000,000	14,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			112,376,000,000	168,172,000,000	280,548,000,000

SECCION: 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			65,707,000,000	11,360,000,000	77,067,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			15,920,400,000	1,407,000,000	17,327,400,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,500,000,000		1,500,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	600,000,000		600,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	10,820,400,000	1,407,000,000	12,227,400,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	10,820,400,000	1,407,000,000	12,227,400,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000		1,500,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,500,000,000		1,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			81,627,400,000	12,767,000,000	94,394,400,000

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			251,855,964,025		251,855,964,025
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			30,105,046,813		30,105,046,813
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	4,800,000,000		4,800,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,800,000,000		1,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	7,125,000,000		7,125,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,125,000,000		7,125,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	909,571,780		909,571,780
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	909,571,780		909,571,780
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	698,000,000		698,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	698,000,000		698,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,702,500,000		11,702,500,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	11,702,500,000		11,702,500,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,185,900,000		1,185,900,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,185,900,000		1,185,900,000
630		TRANSFERENCIAS	3,584,075,033		3,584,075,033
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,584,075,033		3,584,075,033
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			281,961,010,838		281,961,010,838

SECCION: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			352,945,941,521		352,945,941,521
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			374,801,122,919		374,801,122,919
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,400,000,000		11,400,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	10,000,000,000		10,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000		1,400,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,000,000,000		4,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,000,000,000		4,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	48,363,996,839		48,363,996,839
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	48,363,996,839		48,363,996,839
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	22,000,000,000		22,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	22,000,000,000		22,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,500,000,000		17,500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	17,500,000,000		17,500,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		8,800,000,000	8,800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,800,000,000	8,800,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,090,000,000	3,090,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		3,090,000,000	3,090,000,000
630		TRANSFERENCIAS		259,647,126,080	259,647,126,080
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		259,647,126,080	259,647,126,080
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				727,747,064,440	727,747,064,440

SECCION: 1208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			823,107,215,725	112,887,900,000	935,995,115,725
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,000,000,000		3,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,244,000,000		2,244,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,244,000,000		2,244,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	306,000,000		306,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	306,000,000		306,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000		450,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	450,000,000		450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			826,107,215,725	112,887,900,000	938,995,115,725

SECCION: 1210

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			37,692,760,461		37,692,760,461
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,614,000,000		3,614,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,614,000,000		3,614,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	3,614,000,000		3,614,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			41,306,760,461		41,306,760,461

SECCION: 1211

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			433,427,916,725		433,427,916,725
---	--	--	------------------------	--	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			210,000,000,000		210,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	148,123,500,000		148,123,500,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	148,123,500,000		148,123,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000,000		50,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	50,000,000,000		50,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	4,450,000,000		4,450,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	4,450,000,000		4,450,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,000,000,000		7,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	7,000,000,000		7,000,000,000
670		APOYO	426,500,000		426,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	426,500,000		426,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			643,427,916,725		643,427,916,725

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,220,100,170,381		16,220,100,170,381
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,318,048,855,305		2,318,048,855,305
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	19,826,100,513		19,826,100,513
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19,826,100,513		19,826,100,513
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,005,000,000		1,005,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,005,000,000		1,005,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	9,998,839,510		9,998,839,510
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,998,839,510		9,998,839,510
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,499,291,000		6,499,291,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,499,291,000		6,499,291,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,360,077,687		2,360,077,687
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,360,077,687		2,360,077,687
630		TRANSFERENCIAS	2,277,959,546,595		2,277,959,546,595
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	698,666,185,334		698,666,185,334
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,579,293,361,261		1,579,293,361,261
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,538,149,025,686		18,538,149,025,686

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,589,000,000		11,589,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,000,770,168		7,000,770,168
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,200,000,000		3,200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,200,000,000		3,200,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,480,000,000		1,480,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,480,000,000		1,480,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,831,000,000		1,831,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,831,000,000		1,831,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	489,770,168		489,770,168
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	489,770,168		489,770,168
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			18,589,770,168		18,589,770,168

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,258,000,000		13,258,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,696,000,000		4,696,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	903,000,000		903,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	903,000,000		903,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	125,000,000		125,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	125,000,000		125,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,668,000,000		3,668,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,039,000,000		1,039,000,000
	1700	INTERSUBSECTORIAL ECONOMÍA SOLIDARIA	2,629,000,000		2,629,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,954,000,000		17,954,000,000

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			984,978,000,000	17,017,000,000	1,001,995,000,000
---	--	--	------------------------	-----------------------	--------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			236,664,616,359		236,664,616,359
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,502,000,000		9,502,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,502,000,000		9,502,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	227,162,616,359		227,162,616,359
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	227,162,616,359		227,162,616,359
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,221,642,616,359	17,017,000,000	1,238,659,616,359

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,585,000,000	7,585,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,585,000,000	7,585,000,000

SECCION: 1313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	176,797,000,000	176,797,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	18,708,562,500	18,708,562,500
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,649,890,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,649,890,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	15,916,563,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,916,563,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	537,521,500
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	537,521,500
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	52,537,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	52,537,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	52,051,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	52,051,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	195,505,562,500	195,505,562,500

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1314

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			152,250,000,000		152,250,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,450,000,000		7,450,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,950,000,000		6,950,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,950,000,000		6,950,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			159,700,000,000		159,700,000,000

SECCION: 1315

FONDO ADAPTACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			25,601,000,000		25,601,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000,000		1,000,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	1,000,000,000,000		1,000,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000,000		1,000,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,025,601,000,000		1,025,601,000,000

SECCION: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			42,270,051,529,146		42,270,051,529,146
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			42,270,051,529,146		42,270,051,529,146

SECCION: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			11,192,117,000,000		11,192,117,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,883,467,000,000		1,883,467,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	292,237,346,972		292,237,346,972
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	199,215,979,780		199,215,979,780
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	12,270,717,192		12,270,717,192
	104	DEFENSA NACIONAL	6,370,650,000		6,370,650,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	18,480,000,000		18,480,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	16,680,000,000		16,680,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO	17,290,000,000		17,290,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	21,930,000,000		21,930,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,493,384,030		8,493,384,030
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,993,384,030		5,993,384,030
	104	DEFENSA NACIONAL	2,500,000,000		2,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,806,000,000		19,806,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000,000,000		3,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	16,806,000,000		16,806,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	38,462,000,000		38,462,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	38,462,000,000		38,462,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	464,132,167,455		464,132,167,455
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	464,132,167,455		464,132,167,455
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	195,061,660,620		195,061,660,620
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	96,589,520,220		96,589,520,220
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	98,472,140,400		98,472,140,400
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	730,757,440,923		730,757,440,923
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	560,671,836,663		560,671,836,663
	104	DEFENSA NACIONAL	148,523,604,260		148,523,604,260
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	21,562,000,000		21,562,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,723,000,000		1,723,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,723,000,000		1,723,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	7,011,000,000		7,011,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,100,000,000		2,100,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	4,911,000,000		4,911,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	18,483,000,000		18,483,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	18,483,000,000		18,483,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,800,000,000		9,800,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9,800,000,000		9,800,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,600,000,000		90,600,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,000,000,000		3,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	1,600,000,000		1,600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	86,000,000,000		86,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
630		TRANSFERENCIAS	3,900,000,000		3,900,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	3,900,000,000		3,900,000,000
650		CAPITALIZACIONES	3,000,000,000		3,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13,075,584,000,000		13,075,584,000,000

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,877,274,000,000	176,327,000,000	2,053,601,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				7,928,500,000	7,928,500,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,328,500,000	5,328,500,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,328,500,000	5,328,500,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,600,000,000	2,600,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,600,000,000	2,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,877,274,000,000	184,255,500,000	2,061,529,500,000

SECCION: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				27,000,000,000	27,000,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			32,100,000,000	15,847,000,000	47,947,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	32,100,000,000	8,447,000,000	40,547,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	32,100,000,000	8,370,000,000	40,470,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL		77,000,000	77,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,400,000,000	7,400,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL		7,400,000,000	7,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,100,000,000	42,847,000,000	74,947,000,000

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,922,000,000	1,650,000,000	26,572,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			617,000,000	800,000,000	1,417,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	553,038,327	800,000,000	1,353,038,327
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	553,038,327	800,000,000	1,353,038,327

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	63,961,673		63,961,673
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	63,961,673		63,961,673
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,539,000,000	2,450,000,000	27,989,000,000

SECCION: 1510
CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			39,180,000,000	39,180,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,500,000,000	1,500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000	1,500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			40,680,000,000	40,680,000,000

SECCION: 1511
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,099,353,000,000	198,668,000,000	2,298,021,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,099,353,000,000	198,668,000,000	2,298,021,000,000

SECCION: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			388,436,000,000	388,436,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,470,000,000	8,470,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,238,279,165	1,238,279,165
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,238,279,165	1,238,279,165
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,441,721,558	3,441,721,558
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,441,721,558	3,441,721,558
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	3,789,999,277	3,789,999,277
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,789,999,277	3,789,999,277
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			396,906,000,000	396,906,000,000

SECCION: 1516
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,275,000,000	13,275,000,000
---	--	--	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				800,000,000	800,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		800,000,000	800,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		800,000,000	800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				14,075,000,000	14,075,000,000

**SECCION: 1519
HOSPITAL MILITAR**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16,868,000,000	257,043,000,000	273,911,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			500,000,000	8,573,900,000	9,073,900,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,530,000,000	4,530,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL		4,530,000,000	4,530,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,400,000,000	2,400,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,400,000,000	2,400,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	500,000,000	1,643,900,000	2,143,900,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000,000	1,643,900,000	2,143,900,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,368,000,000	265,616,900,000	282,984,900,000

**SECCION: 1520
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,004,374,800,000	1,004,374,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			39,822,200,000	39,822,200,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	31,411,200,000	31,411,200,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	31,411,200,000	31,411,200,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	8,411,000,000	8,411,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,411,000,000	8,411,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,044,197,000,000	1,044,197,000,000

**SECCION: 1601
POLICIA NACIONAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,610,161,000,000	7,610,161,000,000
---	--	--	--------------------------	--------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			379,797,000,000		379,797,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	165,514,531,709		165,514,531,709
	104	DEFENSA NACIONAL	165,514,531,709		165,514,531,709
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	4,000,000,000		4,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	3,000,000,000		3,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	44,626,370,636		44,626,370,636
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	44,626,370,636		44,626,370,636
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	158,606,097,655		158,606,097,655
	104	DEFENSA NACIONAL	126,417,097,655		126,417,097,655
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	32,189,000,000		32,189,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,050,000,000		4,050,000,000
	104	DEFENSA NACIONAL	4,050,000,000		4,050,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,989,958,000,000		7,989,958,000,000

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			193,369,000,000		193,369,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			897,074,696,521		897,074,696,521
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,176,622,751		2,176,622,751
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,176,622,751		2,176,622,751
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,409,281,552		4,409,281,552
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,409,281,552		4,409,281,552
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	68,347,941,414		68,347,941,414
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	68,347,941,414		68,347,941,414
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	14,884,584,391		14,884,584,391
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,884,584,391		14,884,584,391
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	38,812,991,359		38,812,991,359
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	38,812,991,359		38,812,991,359
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	18,342,000,000		18,342,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	18,342,000,000		18,342,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	358,681,327,095		358,681,327,095
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	299,188,098,735		299,188,098,735
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	2,064,126,678		2,064,126,678
	1106	COMERCIALIZACION	57,429,101,682		57,429,101,682
610		CREDITOS	807,412,033		807,412,033
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	807,412,033		807,412,033
620		SUBSIDIOS	349,948,603,278		349,948,603,278
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	69,948,603,278		69,948,603,278
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	280,000,000,000		280,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	4,206,173,944		4,206,173,944
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,206,173,944		4,206,173,944
670		APOYO	36,457,758,704		36,457,758,704
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	36,457,758,704		36,457,758,704
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,090,443,696,521		1,090,443,696,521

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			98,607,649,402	10,583,300,000	109,190,949,402
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			207,708,323		207,708,323
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			71,617,168,288	59,950,000,000	131,567,168,288
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,917,220,000		4,917,220,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,917,220,000		4,917,220,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	66,699,948,288	59,950,000,000	126,649,948,288
	1108	SANIDAD AGROPECUARIA	66,699,948,288	59,950,000,000	126,649,948,288
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			170,432,526,013	70,533,300,000	240,965,826,013

SECCION: 1713

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			48,280,700,000	5,535,197,000	53,815,897,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			48,408,974		48,408,974
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			167,470,696,902	23,522,999,999	190,993,696,901
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,445,000,000	6,437,999,999	26,882,999,999
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	20,445,000,000	6,437,999,999	26,882,999,999
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	67,147,000,000	1,452,000,000	68,599,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	39,076,000,000		39,076,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1107	TIERRAS	28,071,000,000	1,452,000,000	29,523,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,762,000,000	3,000,000,000	8,762,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	5,762,000,000	3,000,000,000	8,762,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,243,000,000	12,633,000,000	19,876,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	7,243,000,000	12,633,000,000	19,876,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,449,696,902		17,449,696,902
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,228,000,000		6,228,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	7,969,696,902		7,969,696,902
	1107	TIERRAS	3,252,000,000		3,252,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	3,456,000,000		3,456,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3,456,000,000		3,456,000,000
620		SUBSIDIOS	45,968,000,000		45,968,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	3,903,000,000		3,903,000,000
	1107	TIERRAS	42,065,000,000		42,065,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			215,799,805,876	29,058,196,999	244,858,002,875

SECCION: 1715

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,673,900,000	514,100,000	10,188,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			6,274,000,000	2,707,000,000	8,981,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,600,000,000		2,600,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	2,600,000,000		2,600,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,674,000,000	2,707,000,000	6,381,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	3,674,000,000	2,707,000,000	6,381,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,947,900,000	3,221,100,000	19,169,000,000

SECCION: 1716

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			50,980,977,000		50,980,977,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			168,160,000,000		168,160,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	16,268,589,803		16,268,589,803
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	16,268,589,803		16,268,589,803

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	151,891,410,197		151,891,410,197
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	151,891,410,197		151,891,410,197
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			219,140,977,000		219,140,977,000

SECCION: 1901

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,282,817,921,741		7,282,817,921,741
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,761,228,843,000		3,761,228,843,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,580,000,000		1,580,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	1,580,000,000		1,580,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	500,000,000		500,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000		15,000,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	15,000,000,000		15,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,750,000,000		29,750,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	28,850,000,000		28,850,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	900,000,000		900,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	253,980,180,700		253,980,180,700
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,180,180,700		7,180,180,700
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	246,800,000,000		246,800,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	12,562,000,000		12,562,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,042,000,000		6,042,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	4,400,000,000		4,400,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	2,120,000,000		2,120,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	32,299,664,300		32,299,664,300
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	32,299,664,300		32,299,664,300
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000		1,200,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,200,000,000		1,200,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,000,000,000		1,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	355,998,000		355,998,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	355,998,000		355,998,000
630		TRANSFERENCIAS	3,403,501,000,000		3,403,501,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	214,000,000,000		214,000,000,000
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD	3,166,501,000,000		3,166,501,000,000
	306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	17,000,000,000		17,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	6,000,000,000		6,000,000,000
670		APOYO	9,500,000,000		9,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	9,500,000,000		9,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,044,046,764,741		11,044,046,764,741

SECCION: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			28,410,000,000	2,152,260,000	30,562,260,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			23,992,000,000	1,838,464,000	25,830,464,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,800,736,000		2,800,736,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,800,736,000		2,800,736,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	4,966,000,000	400,000,000	5,366,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,324,000,000	400,000,000	1,724,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	3,642,000,000		3,642,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	1,404,000,000	431,639,000	1,835,639,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,404,000,000	431,639,000	1,835,639,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,000,000,000	119,964,000	7,119,964,000
	301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	7,000,000,000	119,964,000	7,119,964,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,955,000,000	749,125,000	2,704,125,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,955,000,000	749,125,000	2,704,125,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,866,264,000	137,736,000	6,004,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,866,264,000	137,736,000	6,004,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			52,402,000,000	3,990,724,000	56,392,724,000

SECCION: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,491,400,000	58,719,930,000	86,211,330,000
---	--	--	-----------------------	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,630,000,000	45,884,100,000	48,514,100,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		12,763,100,000	12,763,100,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		12,763,100,000	12,763,100,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		3,900,000,000	3,900,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,900,000,000	3,900,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		22,500,000,000	22,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		22,500,000,000	22,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		669,500,000	669,500,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		669,500,000	669,500,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,630,000,000	6,051,500,000	8,681,500,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,630,000,000	6,051,500,000	8,681,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			30,121,400,000	104,604,030,000	134,725,430,000

SECCION: 1912

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				99,250,700,000	99,250,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				58,351,000,000	58,351,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		22,000,000,000	22,000,000,000
	307	VIGILANCIA EN SALUD		22,000,000,000	22,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		12,425,158,200	12,425,158,200
	307	VIGILANCIA EN SALUD		12,425,158,200	12,425,158,200
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		7,200,000,000	7,200,000,000
	307	VIGILANCIA EN SALUD		7,200,000,000	7,200,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		3,740,000,000	3,740,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		3,740,000,000	3,740,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		3,250,000,000	3,250,000,000
	307	VIGILANCIA EN SALUD		3,250,000,000	3,250,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		642,690,315	642,690,315
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		642,690,315	642,690,315
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		9,093,151,485	9,093,151,485
	305	ASEGURAMIENTO EN SALUD		9,093,151,485	9,093,151,485
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				157,601,700,000	157,601,700,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 1913

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			149,924,226,000	173,565,650,000	323,489,876,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				218,600,000	218,600,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		218,600,000	218,600,000
1304		REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		218,600,000	218,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			149,924,226,000	173,784,250,000	323,708,476,000

SECCION: 1914

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			359,685,200,000	84,632,270,000	444,317,470,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			359,685,200,000	84,632,270,000	444,317,470,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			81,970,473,000		81,970,473,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,222,544,940,000		2,222,544,940,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,333,000,000		1,333,000,000
507		TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	1,333,000,000		1,333,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,150,000,000		1,150,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,150,000,000		1,150,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,360,000,000		3,360,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	3,360,000,000		3,360,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	20,298,940,000		20,298,940,000
501		GENERACION ELECTRICA	300,000,000		300,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES	4,000,000,000		4,000,000,000
1304		REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	218,940,000		218,940,000
1800		INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	11,500,000,000		11,500,000,000
1801		MINERÍA NO ENERGÉTICA	4,280,000,000		4,280,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,500,000,000		5,500,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	4,000,000,000		4,000,000,000
1800		INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	1,500,000,000		1,500,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	5,000,000,000		5,000,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	5,000,000,000		5,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
	507	TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	600,000,000		600,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	23,544,221,250		23,544,221,250
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	13,444,221,250		13,444,221,250
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	10,100,000,000		10,100,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,500,000,000		2,500,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	2,500,000,000		2,500,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000		250,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	250,000,000		250,000,000
620		SUBSIDIOS	1,684,508,778,750		1,684,508,778,750
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,644,508,778,750		1,644,508,778,750
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES	40,000,000,000		40,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	465,000,000,000		465,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	465,000,000,000		465,000,000,000
670		APOYO	9,500,000,000		9,500,000,000
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	9,500,000,000		9,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,304,515,413,000		2,304,515,413,000

SECCION: 2103

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			13,079,302,000	28,490,423,000	41,569,725,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			33,000,000,000		33,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,850,000,000		3,850,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,850,000,000		3,850,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,500,000,000		2,500,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	2,500,000,000		2,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	26,650,000,000		26,650,000,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	1,600,000,000		1,600,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	25,050,000,000		25,050,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			46,079,302,000	28,490,423,000	74,569,725,000

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			12,655,313,000	12,655,313,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			24,125,000,000	24,125,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,450,000,000	3,450,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,450,000,000	3,450,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,545,000,000	6,545,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	6,545,000,000	6,545,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,130,000,000	14,130,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	9,495,000,000	9,495,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,635,000,000	4,635,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			36,780,313,000	36,780,313,000

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			14,859,213,000	4,965,352,000	19,824,565,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			22,000,000,000	4,581,400,000	26,581,400,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	10,034,888,281	4,581,400,000	14,616,288,281
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	10,034,888,281	4,581,400,000	14,616,288,281
670		APOYO	11,965,111,719		11,965,111,719
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	11,965,111,719		11,965,111,719
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			36,859,213,000	9,546,752,000	46,405,965,000

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			258,044,294,000	258,044,294,000
---	--	--	------------------------	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				284,536,000,000	284,536,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		6,000,000,000	6,000,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		6,000,000,000	6,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		7,800,000,000	7,800,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		7,800,000,000	7,800,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		265,888,000,000	265,888,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		265,888,000,000	265,888,000,000
460		FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		4,848,000,000	4,848,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGÉTICOS NO RENOVABLES		4,848,000,000	4,848,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				542,580,294,000	542,580,294,000

SECCION: 2112

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				72,592,052,000	72,592,052,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				20,968,300,000	20,968,300,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,845,510,360	4,845,510,360
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		4,845,510,360	4,845,510,360
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		553,613,000	553,613,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		553,613,000	553,613,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		5,940,000,000	5,940,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		5,940,000,000	5,940,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		7,679,595,000	7,679,595,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		7,679,595,000	7,679,595,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		1,275,581,640	1,275,581,640
	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA		1,275,581,640	1,275,581,640
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		674,000,000	674,000,000
	1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		674,000,000	674,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				93,560,352,000	93,560,352,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,989,642,649,525		24,989,642,649,525
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,842,881,905,577		1,842,881,905,577
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,968,000,000		12,968,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	10,968,000,000		10,968,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	2,000,000,000		2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	188,637,000,000		188,637,000,000
	710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	188,637,000,000		188,637,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	200,539,102,954		200,539,102,954
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	144,440,943,156		144,440,943,156
	705	EDUCACION SUPERIOR	36,141,750,152		36,141,750,152
	710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	19,956,409,646		19,956,409,646
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,739,802,623		10,739,802,623
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	10,739,802,623		10,739,802,623
620		SUBSIDIOS	111,290,626,023		111,290,626,023
	705	EDUCACION SUPERIOR	111,290,626,023		111,290,626,023
630		TRANSFERENCIAS	1,193,080,373,977		1,193,080,373,977
	705	EDUCACION SUPERIOR	436,600,373,977		436,600,373,977
	710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	756,480,000,000		756,480,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	115,627,000,000		115,627,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	115,627,000,000		115,627,000,000
670		APOYO	10,000,000,000		10,000,000,000
	710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			26,832,524,555,102		26,832,524,555,102

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,696,772,907	60,461,000	3,757,233,907
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			991,240,000	302,939,000	1,294,179,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
1506		ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	50,000,000		50,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	521,000,000	152,939,000	673,939,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	521,000,000	152,939,000	673,939,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,240,000	150,000,000	400,240,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	250,240,000	150,000,000	400,240,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	170,000,000		170,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	170,000,000		170,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,688,012,907	363,400,000	5,051,412,907

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,770,183,279	170,619,768	3,940,803,047
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			956,000,000	564,004,000	1,520,004,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	145,000,000	150,000,000	295,000,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	145,000,000	150,000,000	295,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	811,000,000	414,004,000	1,225,004,000
	1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD	811,000,000	414,004,000	1,225,004,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,726,183,279	734,623,768	5,460,807,047

SECCION: 2234

INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,502,803,793	4,335,809,899	13,838,613,692
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			700,000,000	3,080,714,101	3,780,714,101
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	700,000,000	1,180,714,101	1,880,714,101
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	700,000,000	1,180,714,101	1,880,714,101
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		1,100,000,000	1,100,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,100,000,000	1,100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		300,000,000	300,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		300,000,000	300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		500,000,000	500,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,202,803,793	7,416,524,000	17,619,327,793

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN
ANDRES Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,242,293,424	465,691,923	2,707,985,347
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			670,000,000	398,308,077	1,068,308,077
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	196,000,000	75,000,000	271,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	196,000,000	75,000,000	271,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	84,000,000	76,000,000	160,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	84,000,000	76,000,000	160,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	255,000,000	155,000,000	410,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	255,000,000	155,000,000	410,000,000
460		FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	38,000,000	32,308,077	70,308,077
	705	EDUCACION SUPERIOR	38,000,000	32,308,077	70,308,077
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	97,000,000	60,000,000	157,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	97,000,000	60,000,000	157,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,912,293,424	864,000,000	3,776,293,424

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN
JUAN DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,449,468,267	1,039,315,804	3,488,784,071
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,749,265,172	1,749,265,172
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		1,631,265,172	1,631,265,172
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,631,265,172	1,631,265,172
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		118,000,000	118,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		118,000,000	118,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,449,468,267	2,788,580,976	5,238,049,243

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6,172,931,581	3,639,537,000	9,812,468,581
---	--	--	----------------------	----------------------	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			257,000,000	262,563,000	519,563,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	242,205,900	167,794,100	410,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	242,205,900	167,794,100	410,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	14,794,100	94,768,900	109,563,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	14,794,100	94,768,900	109,563,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,429,931,581	3,902,100,000	10,332,031,581

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,075,573,491	1,705,621,531	4,781,195,022
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000	513,578,469	1,513,578,469
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	513,578,469	1,513,578,469
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000	513,578,469	1,513,578,469
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,075,573,491	2,219,200,000	6,294,773,491

SECCION: 2301

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			111,727,300,000		111,727,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			9,650,000,000		9,650,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,500,000,000		1,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,150,000,000		8,150,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	8,150,000,000		8,150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			121,377,300,000		121,377,300,000

SECCION: 2306

FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				395,959,329,600	395,959,329,600
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				1,300,799,955,253	1,300,799,955,253
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,200,000,000	1,200,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,200,000,000	1,200,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		962,939,113,782	962,939,113,782
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		962,939,113,782	962,939,113,782
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		247,972,535,374	247,972,535,374
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA		90,000,000,000	90,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		157,972,535,374	157,972,535,374
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		37,000,000,000	37,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		37,000,000,000	37,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,000,000,000	3,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		3,000,000,000	3,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		45,749,543,861	45,749,543,861
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		25,749,543,861	25,749,543,861
	401	CORREO		20,000,000,000	20,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS		2,938,762,236	2,938,762,236
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,938,762,236	2,938,762,236
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,696,759,284,853	1,696,759,284,853

SECCION: 2309

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				9,952,800,000	9,952,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				14,420,000,000	14,420,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		5,257,769,963	5,257,769,963
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		5,257,769,963	5,257,769,963
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		9,162,230,037	9,162,230,037
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		9,162,230,037	9,162,230,037
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				24,372,800,000	24,372,800,000

SECCION: 2310

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION ANTV

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				61,903,000,000	61,903,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				182,745,000,000	182,745,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		7,330,000,000	7,330,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		7,330,000,000	7,330,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		25,073,092,018	25,073,092,018
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		25,073,092,018	25,073,092,018
630		TRANSFERENCIAS		150,341,907,982	150,341,907,982
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		150,341,907,982	150,341,907,982
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				244,648,000,000	244,648,000,000

SECCION: 2401
MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			105,582,500,000		105,582,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			177,689,940,000		177,689,940,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,100,000,000		1,100,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000		1,100,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,900,000,000		2,900,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,900,000,000		2,900,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,199,940,000		4,199,940,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,199,940,000		4,199,940,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	15,540,000,000		15,540,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	14,340,000,000		14,340,000,000
	601	RED VIAL NACIONAL	1,200,000,000		1,200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	700,000,000		700,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	136,750,000,000		136,750,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	133,750,000,000		133,750,000,000
	604	RED URBANA	3,000,000,000		3,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	16,000,000,000		16,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,000,000,000		16,000,000,000
670		APOYO	500,000,000		500,000,000
	905	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			283,272,440,000		283,272,440,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			125,110,200,000	36,546,400,000	161,656,600,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			6,970,100,000		6,970,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,942,752,900,000	445,240,310,000	4,387,993,210,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	616,755,241,862	19,500,000,000	636,255,241,862
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	278,089,754,755	16,500,000,000	294,589,754,755
	601	RED VIAL NACIONAL	334,865,487,107		334,865,487,107
	603	RED VIAL TERCIARIA	1,800,000,000	2,000,000,000	3,800,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,000,000,000	1,000,000,000	3,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,291,853,845,638	335,025,626,165	3,626,879,471,803
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,465,381,234,486	101,574,724,528	2,566,955,959,014
	601	RED VIAL NACIONAL	801,009,098,259	188,557,587,608	989,566,685,867
	603	RED VIAL TERCIARIA		2,000,000,000	2,000,000,000
	605	TRANSPORTE FERREO	8,000,000,000		8,000,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	17,463,512,893	6,500,000,000	23,963,512,893
	607	TRANSPORTE MARITIMO		36,393,314,029	36,393,314,029
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,250,000,000		1,250,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,250,000,000		1,250,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,250,000,000	2,000,000,000	3,250,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,250,000,000	2,000,000,000	3,250,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	8,500,000,000	14,238,000,000	22,738,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,500,000,000	14,238,000,000	22,738,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		6,393,312,500	6,393,312,500
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		6,393,312,500	6,393,312,500
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	10,143,812,500	1,856,187,500	12,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,143,812,500	1,856,187,500	12,000,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		500,000,000	500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		500,000,000	500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		630,000,000	630,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		630,000,000	630,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13,000,000,000	65,097,183,835	78,097,183,835
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	13,000,000,000	65,097,183,835	78,097,183,835

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,074,833,200,000	481,786,710,000	4,556,619,910,000

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			287,187,051,000	287,187,051,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			884,700,000	884,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			263,958,000,000	369,656,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	164,619,000,000	182,412,700,000
608		TRANSPORTE AEREO	164,619,000,000	182,412,700,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,000,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		3,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		47,533,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		47,533,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,530,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		2,530,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		45,337,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		45,337,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		6,141,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		6,141,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	99,339,000,000	66,115,000,000
608		TRANSPORTE AEREO	99,339,000,000	66,115,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		2,526,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		2,526,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		2,375,000,000
608		TRANSPORTE AEREO		2,375,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		11,686,300,000
608		TRANSPORTE AEREO		11,686,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			263,958,000,000	657,727,751,000

SECCION: 2413

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			10,307,100,000	60,159,670,939	70,466,770,939
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			173,908,000,000		173,908,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,967,302,200,000	269,118,963,061	2,236,421,163,061
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,857,697,600,000	189,876,729,819	2,047,574,329,819
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,485,358,600,000	29,419,600,000	1,514,778,200,000
	601	RED VIAL NACIONAL	372,339,000,000	30,120,000,000	402,459,000,000
	605	TRANSPORTE FERREO		125,337,129,819	125,337,129,819
	607	TRANSPORTE MARITIMO		5,000,000,000	5,000,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		1,200,000,000	1,200,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		1,200,000,000	1,200,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,465,600,000	42,679,400,000	48,145,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5,465,600,000	37,679,400,000	43,145,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		5,000,000,000	5,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	104,139,000,000	35,362,833,242	139,501,833,242
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	104,139,000,000	35,362,833,242	139,501,833,242
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,151,517,300,000	329,278,634,000	2,480,795,934,000

SECCION: 2501

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			481,051,000,000		481,051,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			18,811,290,000		18,811,290,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,100,000,000		2,100,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,100,000,000		2,100,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	8,500,000,000		8,500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,500,000,000		8,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,350,000,000		1,350,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,350,000,000		1,350,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	750,000,000		750,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	750,000,000		750,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,111,290,000		6,111,290,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,111,290,000		6,111,290,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			499,862,290,000		499,862,290,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2502
DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			336,346,000,000		336,346,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			18,821,000,000		18,821,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,000,000,000		5,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,000,000,000		5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,500,000,000		1,500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,992,000,000		5,992,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,421,000,000		1,421,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	4,071,000,000		4,071,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,800,000,000		1,800,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,800,000,000		1,800,000,000
670		APOYO	4,529,000,000		4,529,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	4,529,000,000		4,529,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			355,167,000,000		355,167,000,000

SECCION: 2601
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			436,988,500,000		436,988,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			29,000,000,000		29,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	9,000,000,000		9,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,000,000,000		9,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			465,988,500,000		465,988,500,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,788,000,000	29,804,000,000	57,592,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				3,442,000,000	3,442,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,442,000,000	3,442,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		3,442,000,000	3,442,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			27,788,000,000	33,246,000,000	61,034,000,000

SECCION: 2701
RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,521,229,868,312		2,521,229,868,312
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			342,000,000,846		342,000,000,846
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	74,714,000,000		74,714,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	74,714,000,000		74,714,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,723,000,000		20,723,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	20,723,000,000		20,723,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,200,000,000		30,200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	30,200,000,000		30,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	166,547,000,000		166,547,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	166,547,000,000		166,547,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	7,375,000,000		7,375,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,375,000,000		7,375,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,771,000,000		6,771,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,771,000,000		6,771,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,434,000,000		9,434,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,434,000,000		9,434,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000		2,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,931,000,000		9,931,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,931,000,000		9,931,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	14,305,000,846		14,305,000,846
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,305,000,846		14,305,000,846
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,863,229,869,158		2,863,229,869,158

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			697,176,000,000		697,176,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			42,632,000,000		42,632,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	42,632,000,000		42,632,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	42,632,000,000		42,632,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			739,808,000,000		739,808,000,000

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,915,000,000		27,915,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			51,120,000,000		51,120,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,101,313,611		5,101,313,611
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,101,313,611		5,101,313,611
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	7,476,253,332		7,476,253,332
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,476,253,332		7,476,253,332
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	6,165,323,214		6,165,323,214
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,165,323,214		6,165,323,214
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	15,164,721,105		15,164,721,105
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,164,721,105		15,164,721,105
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,979,724,921		4,979,724,921
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,979,724,921		4,979,724,921
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	944,674,862		944,674,862
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	944,674,862		944,674,862
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,287,988,955		11,287,988,955
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	11,287,988,955		11,287,988,955
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			79,035,000,000		79,035,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL
ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,666,000,000	7,131,000,000	9,797,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,666,000,000	7,131,000,000	9,797,000,000

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,402,703,310,117		2,402,703,310,117
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			111,320,464,624		111,320,464,624
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	21,929,342,489		21,929,342,489
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	21,929,342,489		21,929,342,489
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,000,000,000		11,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,000,000,000		11,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	37,831,447,313		37,831,447,313
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	37,831,447,313		37,831,447,313
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	33,559,674,822		33,559,674,822
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	33,559,674,822		33,559,674,822
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000		5,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,000,000,000		5,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,514,023,774,741		2,514,023,774,741

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			153,037,437,546	723,843,000	153,761,280,546
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			32,963,488,793	5,321,000,000	38,284,488,793
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,050,000,000		10,050,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	10,050,000,000		10,050,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,457,094,071		2,457,094,071
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,457,094,071		2,457,094,071

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	14,307,722,733	5,321,000,000	19,628,722,733
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	14,307,722,733	5,321,000,000	19,628,722,733
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	329,055,462		329,055,462
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	329,055,462		329,055,462
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,504,253,540		1,504,253,540
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,504,253,540		1,504,253,540
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,315,362,987		4,315,362,987
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,315,362,987		4,315,362,987
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			186,000,926,339	6,044,843,000	192,045,769,339

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			144,009,547,000		144,009,547,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			154,321,910,988		154,321,910,988
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,000,000,000		4,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	4,000,000,000		4,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	91,366,910,988		91,366,910,988
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	40,910,000,000		40,910,000,000
	904	RECURSO HIDRICO	8,600,000,000		8,600,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	41,856,910,988		41,856,910,988
630		TRANSFERENCIAS	33,000,000,000		33,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	33,000,000,000		33,000,000,000
670		APOYO	25,955,000,000		25,955,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	25,955,000,000		25,955,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			298,331,457,988		298,331,457,988

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES-
IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			39,947,151,000	2,115,415,000	42,062,566,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			14,090,000,000	6,785,000,000	20,875,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,090,000,000	6,785,000,000	20,875,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	14,090,000,000	6,785,000,000	20,875,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			54,037,151,000	8,900,415,000	62,937,566,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3204
FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			27,090,957,000	27,090,957,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			36,118,650,000	36,118,650,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	36,118,650,000	36,118,650,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	28,929,850,000	28,929,850,000
	904	RECURSO HIDRICO	1,315,010,000	1,315,010,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	5,873,790,000	5,873,790,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,209,607,000	63,209,607,000

SECCION: 3208
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,424,897,000	2,424,897,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,424,897,000	2,424,897,000

SECCION: 3209
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,063,113,000	4,063,113,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,063,113,000	4,063,113,000

SECCION: 3210
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,709,767,000	2,709,767,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,200,000,000	2,200,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,200,000,000	2,200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,200,000,000	2,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,909,767,000	4,909,767,000

SECCION: 3211
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,755,963,000	2,755,963,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,755,963,000	2,755,963,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,518,715,000		1,518,715,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,168,000,000		2,168,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,168,000,000		1,168,000,000
	905	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	1,168,000,000		1,168,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,686,715,000		3,686,715,000

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,558,297,000		1,558,297,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,558,297,000		1,558,297,000

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,980,472,000		1,980,472,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,980,472,000		1,980,472,000

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARINO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,895,742,000		1,895,742,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,895,742,000		1,895,742,000

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
(CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,712,396,000		2,712,396,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,712,396,000		2,712,396,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3218

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,876,255,000		2,876,255,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,876,255,000		2,876,255,000

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,136,181,000		2,136,181,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,136,181,000		2,136,181,000

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,206,182,000		4,206,182,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,206,182,000		4,206,182,000

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,755,984,000		2,755,984,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,755,984,000		2,755,984,000

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA
AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,788,580,000		1,788,580,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,788,580,000		1,788,580,000

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y
ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,769,631,000		1,769,631,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,515,000,000		1,515,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
906		BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1,000,000,000		1,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	515,000,000		515,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	515,000,000		515,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,284,631,000		3,284,631,000

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,736,804,000		1,736,804,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,198,000,000		1,198,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,198,000,000		1,198,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1,198,000,000		1,198,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,934,804,000		2,934,804,000

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,909,954,000		1,909,954,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			611,000,000		611,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	611,000,000		611,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	611,000,000		611,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,520,954,000		2,520,954,000

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,667,092,000		1,667,092,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,234,000,000		1,234,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,234,000,000		1,234,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1,234,000,000		1,234,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,901,092,000		2,901,092,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
(CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,606,497,000		1,606,497,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,606,497,000		1,606,497,000

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,790,613,000		1,790,613,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			998,000,000		998,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	998,000,000		998,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	998,000,000		998,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,788,613,000		2,788,613,000

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,694,748,000		1,694,748,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,900,000,000		1,900,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,900,000,000		1,900,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1,900,000,000		1,900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,594,748,000		3,594,748,000

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
(CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,819,625,000		1,819,625,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,819,625,000		1,819,625,000

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,583,807,000		1,583,807,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,583,807,000		1,583,807,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,546,056,000		1,546,056,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,546,056,000		1,546,056,000

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,719,271,000		1,719,271,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000		1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,719,271,000		2,719,271,000

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,705,721,000		1,705,721,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			380,000,000		380,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	380,000,000		380,000,000
	906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	380,000,000		380,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,085,721,000		2,085,721,000

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			685,681,000		685,681,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			345,000,000		345,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	345,000,000		345,000,000
	904	RECURSO HIDRICO	345,000,000		345,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,030,681,000		1,030,681,000

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,777,394,000		1,777,394,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,777,394,000		1,777,394,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,940,650,000		1,940,650,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,940,650,000		1,940,650,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			188,640,036,369		188,640,036,369
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			163,811,630,000		163,811,630,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,814,159,000		24,814,159,000
	1603	ARTE Y CULTURA	24,814,159,000		24,814,159,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	69,269,492,000		69,269,492,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	67,790,800,000		67,790,800,000
	1603	ARTE Y CULTURA	1,478,692,000		1,478,692,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	17,529,634,000		17,529,634,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	3,479,653,000		3,479,653,000
	1603	ARTE Y CULTURA	14,049,981,000		14,049,981,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	29,038,765,000		29,038,765,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	17,033,000,000		17,033,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	12,005,765,000		12,005,765,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,589,572,000		11,589,572,000
	1603	ARTE Y CULTURA	11,589,572,000		11,589,572,000
620		SUBSIDIOS	2,609,740,000		2,609,740,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,609,740,000		2,609,740,000
650		CAPITALIZACIONES	8,960,268,000		8,960,268,000
	1603	ARTE Y CULTURA	8,960,268,000		8,960,268,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			352,451,666,369		352,451,666,369

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,481,856,582	2,176,589,426	9,658,446,008
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,257,000,000	7,398,410,574	9,655,410,574
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		50,000,000	50,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA		50,000,000	50,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	32,000,000	1,143,410,574	1,175,410,574
	1603	ARTE Y CULTURA	32,000,000	1,143,410,574	1,175,410,574
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	163,000,000	1,305,000,000	1,468,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	163,000,000	1,305,000,000	1,468,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,854,000,000	4,900,000,000	6,754,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	1,854,000,000	4,900,000,000	6,754,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	208,000,000		208,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	208,000,000		208,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,738,856,582	9,575,000,000	19,313,856,582

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,516,336,829	602,996,561	5,119,333,390
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,885,000,000	722,003,439	4,607,003,439
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	528,329,700	96,894,443	625,224,143
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	528,329,700	96,894,443	625,224,143
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,286,021,940	235,853,445	1,521,875,385
	1603	ARTE Y CULTURA	1,286,021,940	235,853,445	1,521,875,385
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,909,945,154	379,958,757	2,289,903,911
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	1,909,945,154	379,958,757	2,289,903,911
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	160,703,206	9,296,794	170,000,000
	1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	160,703,206	9,296,794	170,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,401,336,829	1,325,000,000	9,726,336,829

SECCION: 3307

INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5,069,478,447	598,784,604	5,668,263,051
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,546,000,000	63,815,396	3,609,815,396
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	750,000,000	63,815,396	813,815,396
	1603	ARTE Y CULTURA	750,000,000	63,815,396	813,815,396
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	350,000,000		350,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	350,000,000		350,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,400,000,000		2,400,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	2,400,000,000		2,400,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	46,000,000		46,000,000
	1603	ARTE Y CULTURA	46,000,000		46,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,615,478,447	662,600,000	9,278,078,447

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26,323,000,000		26,323,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,800,000,000		5,800,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,300,000,000		2,300,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	2,300,000,000		2,300,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	800,000,000		800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,400,000,000		1,400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000		1,400,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,123,000,000		32,123,000,000

SECCION: 3501

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			360,751,469,281		360,751,469,281
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			194,830,410,000		194,830,410,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000,000		20,000,000,000
	206	TURISMO	20,000,000,000		20,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	12,820,000,000		12,820,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	7,720,000,000		7,720,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	5,100,000,000		5,100,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	7,170,000,000		7,170,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000,000		300,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,850,000,000		1,850,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	1,700,000,000		1,700,000,000
	205	COMERCIO EXTERIOR	3,320,000,000		3,320,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	14,073,000,000		14,073,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	14,073,000,000		14,073,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	300,000,000		300,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	140,467,410,000		140,467,410,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	36,167,410,000		36,167,410,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	16,700,000,000		16,700,000,000
	205	COMERCIO EXTERIOR	10,730,000,000		10,730,000,000
	206	TURISMO	75,670,000,000		75,670,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			555,581,879,281		555,581,879,281

SECCION: 3502
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			105,854,000,000		105,854,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,511,000,000		10,511,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,100,000,000		2,100,000,000
	205	COMERCIO EXTERIOR	2,100,000,000		2,100,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,301,000,000		6,301,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	6,301,000,000		6,301,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	890,000,000		890,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	890,000,000		890,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,220,000,000		1,220,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,220,000,000		1,220,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			116,365,000,000		116,365,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-------

SECCION: 3503

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,500,000,000	59,400,800,000	60,900,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,500,000,000	56,000,000,000	57,500,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		14,000,000,000	14,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		14,000,000,000	14,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,000,000,000	1,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		4,269,000,000	4,269,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		4,269,000,000	4,269,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000	36,731,000,000	38,231,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,500,000,000	36,731,000,000	38,231,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,000,000,000	115,400,800,000	118,400,800,000

SECCION: 3504

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,469,500,000	4,469,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		14,000,000,000	14,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	14,000,000,000	14,000,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	14,000,000,000	14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		18,469,500,000	18,469,500,000

SECCION: 3505

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,997,500,000	1,200,000,000	11,197,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,000,000,000		3,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,300,000,000		5,300,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	5,300,000,000		5,300,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000		800,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	900,000,000		900,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	900,000,000		900,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			19,997,500,000	1,200,000,000	21,197,500,000

SECCION: 3601

MINISTERIO DEL TRABAJO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			20,374,282,878,167		20,374,282,878,167
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,351,515,051,700		1,351,515,051,700
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,200,000,000		10,200,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	10,200,000,000		10,200,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,500,000,000		3,500,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	3,500,000,000		3,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,200,000,000		10,200,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	400,000,000		400,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,400,000,000		1,400,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	8,100,000,000		8,100,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	300,000,000		300,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	42,269,270,000		42,269,270,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	1,400,000,000		1,400,000,000
	1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	318,270,000		318,270,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	40,551,000,000		40,551,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,228,964,870		2,228,964,870
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,228,964,870		2,228,964,870
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	7,300,000,000		7,300,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	7,300,000,000		7,300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,182,565,130		3,182,565,130
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,403,843,930		2,403,843,930

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	1304	REGLEMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	778,721,200		778,721,200
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,500,000,000		7,500,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	550,000,000		550,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	6,950,000,000		6,950,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,300,000,000		2,300,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,300,000,000		2,300,000,000
620		SUBSIDIOS	1,262,834,251,700		1,262,834,251,700
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	219,000,000,000		219,000,000,000
	1505	ATENCIÓN ADULTO MAYOR	1,043,834,251,700		1,043,834,251,700
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,725,797,929,867		21,725,797,929,867

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			71,057,322,500		71,057,322,500
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			168,700,000		168,700,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,759,925,000,000	865,325,640,000	2,625,250,640,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		157,649,679,626	157,649,679,626
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		157,649,679,626	157,649,679,626
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		6,300,000,000	6,300,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		6,300,000,000	6,300,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,759,925,000,000	418,428,040,000	2,178,353,040,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	1,759,925,000,000	418,428,040,000	2,178,353,040,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		90,000,000,000	90,000,000,000
	1304	REGLEMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		90,000,000,000	90,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		82,342,920,374	82,342,920,374
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		82,342,920,374	82,342,920,374
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,500,000,000	4,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		4,500,000,000	4,500,000,000
610		CREDITOS		45,277,000,000	45,277,000,000
	1304	REGLEMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		45,277,000,000	45,277,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
620		SUBSIDIOS		60,828,000,000	60,828,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		60,828,000,000	60,828,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,759,925,000,000	936,551,662,500	2,696,476,662,500

SECCION: 3612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			7,813,087,000		7,813,087,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,536,000,000		4,536,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	281,511,580		281,511,580
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	281,511,580		281,511,580
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,116,696,161		3,116,696,161
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	3,116,696,161		3,116,696,161
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	150,000,000		150,000,000
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	150,000,000		150,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	987,792,259		987,792,259
	1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	987,792,259		987,792,259
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,349,087,000		12,349,087,000

SECCION: 3613

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,840,000,000		9,840,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,160,000,000		10,160,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	10,160,000,000		10,160,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	10,160,000,000		10,160,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			20,000,000,000		20,000,000,000

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			422,860,900,434		422,860,900,434
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			61,250,202,004		61,250,202,004
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	1,002,671,466		1,002,671,466
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,002,671,466		1,002,671,466

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,375,025,777		3,375,025,777
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	75,025,777		75,025,777
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,300,000,000		3,300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,079,757,156		14,079,757,156
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,079,757,156		14,079,757,156
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	42,785,951,105		42,785,951,105
	105	SEGURIDAD CIUDADANA	36,918,177,723		36,918,177,723
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,867,773,382		4,867,773,382
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,796,500		6,796,500
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,796,500		6,796,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			484,111,102,438		484,111,102,438

SECCION: 3702

FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,971,532,917	7,971,532,917
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,971,532,917	7,971,532,917

SECCION: 3703

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,233,183,830	3,233,183,830
C. PRESUPUESTO DE INVERSION	831,000,000	831,000,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	831,000,000
406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	831,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,064,183,830	4,064,183,830

SECCION: 3704

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,518,113,250	2,518,113,250
---	----------------------	----------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			11,934,000,000		11,934,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,934,000,000		11,934,000,000
	1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	11,934,000,000		11,934,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,452,113,250		14,452,113,250

SECCION: 3708

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			368,955,152,284	14,420,000,000	383,375,152,284
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			3,000,000,000		3,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			371,955,152,284	14,420,000,000	386,375,152,284

SECCION: 3709

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,676,021,612		4,676,021,612
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			10,000,000,000		10,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,676,021,612		14,676,021,612

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,326,360,000	14,213,770,000	16,540,130,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				37,100,000,000	37,100,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		700,000,000	700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		700,000,000	700,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA		36,400,000,000	36,400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		36,400,000,000	36,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,326,360,000	51,313,770,000	53,640,130,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			22,785,000,000		22,785,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			343,997,250,000		343,997,250,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,385,414,150		13,385,414,150
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,385,414,150		13,385,414,150
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	234,613,751,544		234,613,751,544
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	234,613,751,544		234,613,751,544
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	51,920,257,126		51,920,257,126
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	51,920,257,126		51,920,257,126
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,077,827,180		14,077,827,180
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,077,827,180		14,077,827,180
630		TRANSFERENCIAS	30,000,000,000		30,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	30,000,000,000		30,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			366,782,250,000		366,782,250,000

SECCION: 4001**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,522,786,341,923		1,522,786,341,923
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			355,410,000,000		355,410,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,837,000,000		3,837,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3,837,000,000		3,837,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,200,000,000		5,200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,200,000,000		5,200,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,100,000,000		2,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000		2,100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	300,000,000		300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	580,000,000		580,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	580,000,000		580,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	11,750,000,000		11,750,000,000
	1403	DESARROLLO TERRITORIAL	11,750,000,000		11,750,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	33,700,270,000		33,700,270,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,500,270,000		7,500,270,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	14,450,000,000		14,450,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	3,250,000,000		3,250,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	8,500,000,000		8,500,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	900,000,000		900,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	900,000,000		900,000,000
670		APOYO	297,042,730,000		297,042,730,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	288,042,730,000		288,042,730,000
	1203	SANEAMIENTO BÁSICO	9,000,000,000		9,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,878,196,341,923		1,878,196,341,923

SECCION: 4002

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,206,788,000		2,206,788,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,792,754,060,000		1,792,754,060,000
620		SUBSIDIOS	1,792,754,060,000		1,792,754,060,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	1,792,754,060,000		1,792,754,060,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,794,960,848,000		1,794,960,848,000

SECCION: 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			171,992,000,000		171,992,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,906,782,847,081		2,906,782,847,081
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	473,781,347,081		473,781,347,081
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	473,781,347,081		473,781,347,081
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	93,736,000,000		93,736,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	90,000,000,000		90,000,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	3,736,000,000		3,736,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,300,047,500,000		2,300,047,500,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	11,396,000,000		11,396,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	2,288,651,500,000		2,288,651,500,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,500,000,000		3,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,500,000,000		3,500,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,718,000,000		35,718,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	35,718,000,000		35,718,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,078,774,847,081		3,078,774,847,081

SECCION: 4102

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			35,746,000,000		35,746,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			150,000,000,000		150,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000		8,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	132,000,000,000		132,000,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	132,000,000,000		132,000,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			185,746,000,000		185,746,000,000

SECCION: 4103

AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,374,000,000		24,374,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			139,041,700,000		139,041,700,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	139,041,700,000		139,041,700,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	139,041,700,000		139,041,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			163,415,700,000		163,415,700,000

SECCION: 4104

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			658,876,000,000	43,919,000,000	702,795,000,000
---	--	--	------------------------	-----------------------	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			706,199,232,608		706,199,232,608
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	66,796,620,047		66,796,620,047
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	66,796,620,047		66,796,620,047
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	53,520,000,291		53,520,000,291
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	53,520,000,291		53,520,000,291
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	33,187,673,812		33,187,673,812
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,121,920,000		14,121,920,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	19,065,753,812		19,065,753,812
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	552,694,938,458		552,694,938,458
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	552,694,938,458		552,694,938,458
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,365,075,232,608	43,919,000,000	1,408,994,232,608

SECCION: 4105

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,815,000,000	1,025,000,000	10,840,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			30,125,000,000		30,125,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,015,000,000		5,015,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,015,000,000		5,015,000,000
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	3,566,840,720		3,566,840,720
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,566,840,720		3,566,840,720
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	21,543,159,280		21,543,159,280
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	21,543,159,280		21,543,159,280
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			39,940,000,000	1,025,000,000	40,965,000,000

SECCION: 4106

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				320,320,000,000	320,320,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			2,975,000,000,000	1,194,315,000,000	4,169,315,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	801	REHABILITACION DE MENORES	10,000,000,000		10,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		93,000,000,000	93,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		93,000,000,000	93,000,000,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		50,000,000,000	50,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		50,000,000,000	50,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		95,000,000,000	95,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		95,000,000,000	95,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,965,000,000,000	945,315,000,000	3,910,315,000,000
	1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2,765,000,000,000	945,315,000,000	3,710,315,000,000
	1507	ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	200,000,000,000		200,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		6,000,000,000	6,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		6,000,000,000	6,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,000,000,000	5,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		5,000,000,000	5,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,975,000,000,000	1,514,635,000,000	4,489,635,000,000

SECCION: 4201

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			76,545,000,000		76,545,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			19,967,000,000		19,967,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,000,000,000		4,000,000,000
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	13,967,000,000		13,967,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	13,967,000,000		13,967,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			96,512,000,000		96,512,000,000

SECCION: 4301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24,635,723,772		24,635,723,772
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			316,684,320,000		316,684,320,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	191,000,000,000		191,000,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	191,000,000,000		191,000,000,000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,802,000,000		2,802,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	2,802,000,000		2,802,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	122,700,000,000		122,700,000,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	122,700,000,000		122,700,000,000
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	182,320,000		182,320,000
	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	182,320,000		182,320,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			341,320,043,772		341,320,043,772
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			188,188,683,642,499	11,665,863,879,036	199,854,547,521,535

ARTÍCULO 4o. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que se presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de TRES BILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$3,145,452,478,465), según el detalle que se encuentra a continuación y con lo cual el presupuesto total de apropiaciones se fija en la suma de DOSCIENTOS TRES BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$203,000,000,000,000).

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
C		PRESUPUESTO DE INVERSION	3,145,452,478,465		3,145,452,478,465
	630	TRANSFERENCIAS	3,145,452,478,465		3,145,452,478,465
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,145,452,478,465		3,145,452,478,465
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,145,452,478,465		3,145,452,478,465
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			3,145,452,478,465		3,145,452,478,465

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012 Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I

De las rentas y recursos

Artículo 6°. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 7°. El Gobierno nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 8°. Los ingresos corrientes de la nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las entidades estatales del orden nacional podrán delegar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la administración de sus recursos y el eventual pago de sus obligaciones con cargo a estos, para lo cual suscribirán directamente con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional los acuerdos a que haya lugar.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 9°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 10. El Gobierno nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase “B”, con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

Artículo 11. Los rendimientos financieros originados con recursos de la nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos que la ley haya autorizado.

Para los efectos de este artículo, en los negocios fiduciarios se realiza el recaudo en el momento de la liquidación de las inversiones o de la recepción efectiva de los intereses o dividendos por parte del negocio fiduciario.

Artículo 12. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín), entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra

de deuda de la nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

Artículo 13. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

CAPÍTULO II

De los gastos

Artículo 14. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 15. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 16. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2014. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus

veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 17. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 18. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 19. La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que

le asigna la nación, se rigen por el Decreto número 2768 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 20. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas o aplazadas.

Artículo 21. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, sin que en ningún caso se cambie la destinación ni la cuantía.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Artículo 22. Los órganos de que trata el artículo 5° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), aprobado.

Artículo 23. El Gobierno nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 24. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 25. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 5° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno nacional y en el Programa Anual de Caja.

El Departamento Nacional de Planeación podrá abstenerse de adelantar el trámite de conceptos requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las entidades correspondientes incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

Artículo 26. Los órganos de que trata el artículo 5° de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

No se requerirá el envío de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público

Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo en aquellos casos en que esta de forma expresa lo solicite.

Artículo 27. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 28. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacio-

nales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis).

Artículo 29. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2014, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la nación, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

La presente disposición también se aplica a los recursos de convenios celebrados con organismos internacionales, incluyendo los de contrapartida.

Artículo 30. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2015.

Artículo 31. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 32. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública. Adicionalmente y conforme lo establece el parágrafo 3° del artículo 167 de la Ley 1607 de 2012, para cubrir las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles (FEPC), se podrán atender mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo se realizará en condiciones de

mercado, no implicará operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

CAPÍTULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 33. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se definirá con corte a 31 de diciembre de 2013, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos y con base en ellas se constituirán.

Artículo 34. A más tardar el 20 de enero de 2014, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2013, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2013 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2014.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2014 expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2015.

CAPÍTULO IV

De las vigencias futuras

Artículo 35. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Parágrafo 1°. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

Parágrafo 2°. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), en los casos en que las normas lo exijan.

Parágrafo 3°. El Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas deberán adelantar las gestiones conducentes a reprogramar \$600 mil millones de las vigencias futuras autorizadas para 2014 en los diferentes proyectos de inversión para dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado para este sector. Igual procedimiento deberá surtir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo relacionado con Sistemas de Transporte Público por \$100 mil millones.

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta

con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias

Artículo 38. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constancia de inembargabilidad. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Artículo 39. Los órganos a que se refiere el artículo 5° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 40. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Unidad Nacional de Protección, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula), a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Parágrafo. La Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la

República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

Artículo 41. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2014 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995.

Artículo 42. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2013, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2014.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

El mismo procedimiento podrá surtirse para el pago de las obligaciones de reintegro de recursos que se califiquen como gastos no elegibles en el marco de convenios internacionales, afectando el presupuesto de funcionamiento.

Artículo 43. Autorízase a la nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización

de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 44. La nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados, hasta por trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000); en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 45. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 46. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

Artículo 47. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Ener-

géticas (IPSE), siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 48. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 49. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

Parágrafo. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca.

Artículo 50. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

Artículo 51. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 52. Con los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto número 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 53. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 54. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades terri-

toriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2013, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2014 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

Artículo 55. Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9° de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2014 se presupuestarán en el Presupuesto General de la Nación los excedentes y los ingresos corrientes de la subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT) del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga).

Previo cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas de Protección a la Salud Pública, Vacunación, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 56. En desarrollo de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 2° de la Ley 1450 de 2011, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

Artículo 57. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por

la Violencia, sectoriales del orden nacional, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

Las entidades deberán atender en primer lugar todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia constituyendo esta un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

Artículo 58. Las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011 especificarán dentro de sus presupuestos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) los rubros de inversión que tienen como destino la población desplazada.

Artículo 59. Las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011 especificarán dentro de sus presupuestos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) los rubros de inversión que tienen como destino la población víctima-no desplazada.

Artículo 60. En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá, con cargo al proyecto denominado *“Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”*, cofinanciar iniciativas integrales de atención a la población desplazada que se adelanten por parte de las entidades territoriales.

Artículo 61. Con la coordinación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de iniciativas en el marco de la estrategia de atención a la población víctima, adelantarán la regionalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población.

Artículo 62. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) y los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, o quien haga sus veces y la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos Conpes 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

Artículo 63. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o

modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó, siempre y cuando sean población desplazada y no se encuentren vinculados a planes de vivienda elegibles destinados a esta población. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

Artículo 64. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 65. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 66. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial, quien

expedirá a la entidad destinataria del servicio, el respectivo paz y salvo, tan pronto como reciba los recursos.

Artículo 67. Con cargo a la porción que se reasigna por disposición del artículo 13 de la Ley 55 de 1985 a la construcción, adecuación y dotación de establecimientos carcelarios, se financiará en la sección presupuestal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), una apropiación por \$10.000 millones para que este los destine a la construcción, adecuación y dotación de los centros de atención especializada en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para tales efectos, la Superintendencia de Notariado y Registro trasladará directamente al ICBF los mencionados recursos dentro de la vigencia fiscal.

Artículo 68. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 69. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago *por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud* de los distritos y los municipios de más de cien mil habitantes (100.000), utilizando el instrumento jurídico definido en artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

Artículo 70. La apropiación destinada a la ejecución de los programas de mejoramiento fortalecimiento de la capacidad Institucional para el desarrollo de políticas públicas Nacional y mejoramiento de la gestión de las políticas públicas a través de las tecnologías de información TIC, aprobada en la sección presupuestal de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), se ejecutará a través de convenio interadministrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El convenio entre las dos entidades deberá estar formalizado a más tardar el 17 de enero de 2014.

Artículo 71. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá incluir como parte de las obligaciones de hacer de los titulares de los permisos que se otorguen en los procesos de selección objetiva que se realicen para los servicios móviles terrestres en las bandas de 700 MHz (1), AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz, la obligación de instalar, diseñar, adquirir, llevar a sitio, adecuar y demás que permitan poner en

funcionamiento la red de telecomunicaciones de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas, con el fin de permitir la migración de la red que actualmente tienen en las bandas de 470 MHz a 512MHz, 1700 MHz, 2100 MHz y 2500 MHz.

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá el costo de la migración, en atención a las necesidades de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas.

Artículo 72. Los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2013, con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y que no hayan sido constituidos como reserva presupuestal o cuenta por pagar en la vigencia fiscal de 2014, serán girados con cargo a las apropiaciones del proyecto de inversión “Destinación de recursos Acto Legislativo número 005 de 2011 a nivel nacional” en la sección presupuestal del Fondo, previo cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su giro.

Lo anterior también se aplicará para el pago de obligaciones asumidas en desarrollo de autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por el Confis o su delegatario.

Para estos efectos, el Departamento Nacional de Planeación, llevará el registro contable de los compromisos asumidos a la entrada en vigencia del Acto Legislativo número 005 de 2011, al igual que de la destinación de recursos para la reconstrucción de la infraestructura vial del país y a la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011, según lo dispuesto por el parágrafo 1º transitorio del artículo 2º de la citada norma.

Con cargo al portafolio del Fondo a 31 de diciembre de 2013 y durante vigencia de la presente ley se podrán financiar proyectos de infraestructura del sector transporte hasta por la suma de 700 mil millones de pesos. Si, con posterioridad al cumplimiento de lo aquí señalado se registran obligaciones a cargo del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación que no cuenten con el debido respaldo de recursos, estas obligaciones se atenderán con cargo a los recursos de la Nación en la siguientes vigencias fiscales.

Artículo 73. El Ministerio de Salud y Protección Social, una vez realizado el estudio respectivo, podrá ordenar que se gire el dinero directamente a las IPS de mediana y alta complejidad para el pago de los Servicios de Salud efectivamente prestados y debidamente comprobados, con soportes de atención a la población afiliada al régimen subsidiado, dentro de la vigencia fiscal en que se prestó el servicio.

Artículo 74. Autorízase al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad

del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

Parágrafo. El Comité Nacional de Cafeteros determinará mediante resolución las actividades elegibles de gasto que se enmarcan en el artículo anterior, con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 75. Cualquier modificación, operación y/o ajuste presupuestal que se realice para el reconocimiento de los derechos a que se refiere el artículo 102 de la Ley 1437 de 2011, *“por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, es de responsabilidad exclusiva del jefe de cada órgano.

Artículo 76. En desarrollo del acuerdo suscrito entre el Gobierno Nacional y los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación el 6 de noviembre de 2012, se ha programado en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial \$226.214 millones, para el pago de la Bonificación Judicial de que trata los Decretos números 0383 y 0384 del 6 de marzo de 2013. Igualmente, el presupuesto de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación contiene \$168.694 millones, para el pago de la Bonificación Judicial de que trata el Decreto número 0382 del 6 de marzo de 2013.

Artículo 77. El ajuste al Sistema General de Participaciones (SGP) de 2014 a favor de la Nación por \$64.478.170.965, en aplicación del parágrafo del artículo 28 de la Ley 1176 de 2007 que resulta de la diferencia del crecimiento real de la economía de 4% de 2010 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de 2013, frente al estimado preliminar de 4,3% y que generó recursos a favor de la atención a la primera infancia en la vigencia 2012, se realizará en la vigencia 2015, cuando se cuente con recursos del que pueda ser descontable este valor por el mismo concepto.

Artículo 78. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, que se causen durante la vigencia de la presente ley, serán pagados por el Ministerio de Minas y Energía, trimestre vencido. Los saldos que a 31 de diciembre se generen por este concepto, serán atendidos en la vigencia fiscal siguiente.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Ministerio de Minas y Energía, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pueda pagar los que se hubieren causado con anterioridad.

Artículo 79. Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política que presente el Ejecutivo por la suma de tres billones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$3,145,452,478,465) moneda legal, si el

Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

Artículo 80. Para la elaboración del presupuesto de la vigencia fiscal de 2015 las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán trasladar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, un porcentaje no menor al 20% del promedio de los tres (3) últimos años del monto ejecutado por Sentencias y Conciliaciones; y deberán hacerlo hasta completar el 120% del promedio de los tres (3) últimos años del monto ejecutado por Sentencias y Conciliaciones. Durante los años en que se hagan los aportes hasta completar el referido 120% de cada entidad, no se podrán pagar sentencias con cargo a los montos provisionados en el Fondo. La insuficiencia de los montos aportados por las entidades, no las eximirá de su obligación de pago.

Artículo 81. El artículo 12 de la Ley 179 de 1994 quedará así: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación se incorporarán al presupuesto solamente para registrar la estimación de su cuantía y en capítulo separado de las rentas fiscales y su recaudo será efectuado por los órganos encargados de su administración.

Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que no forman parte del Presupuesto General de la Nación, independientemente de su naturaleza jurídica, se incorporarán en un presupuesto independiente que requerirá la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), salvo aquellas destinadas al financiamiento del Sistema General de Seguridad Social.

Parágrafo. El Ministro de Hacienda y Crédito Público presentará al Congreso de la República un informe anual con el detalle de los presupuestos aprobados por el Confis.

Artículo 82. El artículo 23 de la Ley 38 de 1989 quedará así: El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a: la Rama Judicial, La Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada ministerio, departamento administrativo y establecimientos

públicos, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el servicio de la deuda pública. En el Proyecto de Presupuesto de Inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificado según lo determine el Gobierno Nacional.

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda.

Parágrafo. A más tardar para la vigencia fiscal de 2016, el Proyecto de Presupuesto General de la Nación que se presente para discusión y aprobación del Congreso de la República, deberá elaborarse en armonía con los estándares internacionales contenidos en el manual de estadísticas fiscales.

Artículo 83. Los recursos provenientes de excedentes, no comprometidos por la Subcuenta Colombia Humanitaria, con la entrada en vigencia de esta ley, podrán ser orientados en la implementación y financiación de programas de soluciones de vivienda para la población damnificada del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

Artículo 84. Con el fin de facilitar la ejecución de los recursos destinados a superar los efectos de calamidades públicas, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito público para otorgar créditos a los patrimonios autónomos que administran los recursos del Fondo de Adaptación y otros patrimonios autónomos con finalidades similares. Estos créditos sólo requerirán para su validez la firma del convenio de crédito. El patrimonio autónomo incluirá anualmente las partidas requeridas para el servicio de la deuda, incluyendo los costos financieros asociados a la operación.

Artículo 85. Todo el territorio del departamento del Meta, incluida el Área de Manejo Especial de la Macarena, quedará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena (Cormacarena), sin incluir el territorio en litigio con Caquetá y Guaviare.

Artículo 86. En el evento que los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, no hayan sido suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios otorgados y establecidos en la Ley 142 de 1994, autorizase a la Nación para cubrir el déficit generado, mediante la modalidad de cruce de cuentas con las obligaciones fiscales adeudadas por los operadores o prestadores de servicios públicos, sin situación de fondos, en los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario número 1244 de junio 14 de 2013. El cruce de cuentas de las obligaciones fiscales con el déficit de subsidios causados no podrá reconocerse a los operadores o prestadores de servicios públicos que no hayan reportado previamente al Sistema de Vigilancia y Control de la Superintendencia de Servicios Públicos (Sivico), al Sistema Único de Información (SVI) o al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del SIUST.

Artículo 87. Amplíese el plazo a que se refiere el artículo 92 de la Ley 1593 de 2012, “por la cual

se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013”, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 88. Autorícese a la Nación para destinar recursos hasta por valor de \$30 mil millones del Proyecto “Distribución de Recursos para pagos de menores tarifas Sector GLP distribuidos en cilindros y tanques estacionarios a nivel nacional”, apropiados en el Presupuesto de Inversión de la Sección Presupuestal 2101-01 Ministerio de Minas y Energía Gestión General, para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura de Gas Licuado del Petróleo (GLP) por red a nivel nacional.

Parágrafo. La destinación de estos recursos deberá hacerse prioritariamente en los municipios y en el sector rural que tengan el mayor índice de necesidades básicas insatisfechas y en áreas que no son influencia de gasoductos troncales, así como el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Con estos recursos además se podrá cofinanciar el cargo por conexión de los usuarios de menores ingresos. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.

Artículo 89. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos administrador por el Estado y por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

Artículo 90. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social (FOES), de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1151 de 2007 y 103 de la Ley 1450 de 2011. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presentan excedentes y/o sobrantes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales no se financió hasta el tope establecido en las normas

aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.

Artículo 91. Los recursos adicionales por \$3.1 billones destinados a atender los gastos relacionados con el sector agropecuario, la familia campesina y sector rural que se atenderán con la ley de financiamiento de que trata el artículo 347 de la Constitución Política, permanecerán en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta que el Gobierno Nacional defina el alcance y destino de los mismos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará las operaciones presupuestales necesarias para colocar en las entidades ejecutoras los recursos según corresponda a sus competencias.

Artículo 92. *Garantía de Acceso de las Madres Comunitarias al Fondo de Solidaridad Pensional-Subcuenta de Solidaridad.* Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia de la presente ley, las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media.

Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo.

Parágrafo 1°. Las Madres Comunitarias que se vinculen al programa de hogares comunitarios con posterioridad a la vigencia de esta ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual **podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida** sin que le sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, **con el fin de que sean beneficiarias del Programa de Subsidio al Aporte.** Para los efectos de este artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), **deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias**, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen.

Parágrafo 2°. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF **deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias**, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.

Artículo 93. Las Madres Comunitarias, Famis y Sustitutas que ostentaban esta condición entre el 29 de enero de 2003 y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional,

durante este período podrán beneficiarse del pago del valor actuarial de las cotizaciones para el citado período, conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 1450 de 2011.

Artículo 94. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2014.

Ponentes H. Cámara de Representantes:

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

Javier Taty Alvarado MacGregor

Juan Felipe Lemos Uribe

Carlos Abraham Jiménez Copez

Oscar Humberto Henao Martínez

Consuelo Gadea Robón

Consuelo González de Perdomo

Jaimé Roldán Velásquez Bustamante

Mercedes Eulenia Márquez Guenzali

Jacki Housini Juller

Nelia Marcela Osorio Salgado

Roberto José Henares Díaz

Ponentes:

Mario Suárez Flórez

Maguel Krissi Estica

Carlos Henry López Carabeno

Nicolás Antonio Jiménez Patemina

Juan Manuel Campo Elías

Comisión III Cámara

Coordinadores:

Alejandro Carlos Sánchez Camargo

Buenaventura León León

Heriberto Escobar González

José Rodríguez Contreras

Ponentes:

Leandro Antonio Taborda Castro

Carlos Alberto Cortés Estrada

Carlos Ulises Henao Veloz

Luis Antonio Soto Méndez

José Joaquín Camero Flares

Rodrigo Elías Méndez Dehara

José Carlos Ramírez Valencia

Germán Aldes Blanco Álvarez

Ponentes H. Senado de la República

Comisión IV Senado

Coordinadores:

Honorio Ochoa Aguilar

Eltram José Cepeda Soratilis

Jorge Eduardo Gechem Turbay

Juan Carlos Restrepo Escobar



Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2013

Autorizamos el presente texto definitivo al Proyecto de ley número 035 de 2013 Cámara, 028 de 2013 Senado, aprobado por las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuarta del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

El Presidente Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta Senado de la República y Cámara de Representantes,

Hernando Cárdenas Cardoso.

El Secretario Comisiones Conjuntas Tercera y Cuarta Senado de la República y Cámara de Representantes,

Jaime Darío Espeleta Hererera.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2013